861010

Puerto Asís, Putumayo

Señor (a)
Freider Alejandro Narvaez Herrera
Subdirector regional Putumayo
Ciudad

Asunto: Solicitud necesidad Contratar la gestión y ejecución de las actividades necesarias para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los permisos ambientales, incluyendo la caracterización y el análisis de la calidad del agua potable y de las aguas residuales del Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima de la Regional Putumayo.

Cordial saludo Sr. Director:

De manera atenta, presentamos la estructuración de la necesidad con el fin de adelantar el proceso de contratación que a continuación se relaciona:

ÁREA DE LA NECESIDAD	Gestión Ambiental – Grupo Mixto
ORDENADOR DEL GASTO	Freider Alejandro Narvaez Herrera
OBJETO	Contratar la gestión y ejecución de las actividades necesarias para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los permisos ambientales, incluyendo la caracterización y el análisis de la calidad del agua potable y de las aguas residuales del Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima de la Regional Putumayo, conforme a la normatividad ambiental vigente y a los requerimientos de la autoridad ambiental competente.

1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, tiene como misión invertir en el desarrollo social y técnico de los

trabajadores colombianos mediante la Formación Profesional Integral, conforme a lo establecido en la Ley 119 de 1994. De acuerdo con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son responsables de garantizar la adecuada prestación de los servicios institucionales, lo que implica asegurar condiciones óptimas en su infraestructura y en los servicios públicos asociados.

El SENA Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima Regional Putumayo presta sus servicios en el departamento con sede principal en Puerto Asís y sedes en Sibundoy, Mocoa, La Granja, Orito y Puerto Leguízamo. En particular, la sede Puerto Leguízamo no cuenta con sistema de alcantarillado municipal, por lo que dispone de una Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) que realiza el tratamiento del agua residual doméstica antes de su vertimiento al suelo. De igual forma, la sede La Granja, ubicada en zona rural, cuenta con un sistema de tratamiento mediante pozo séptico para la disposición de sus aguas residuales domésticas. Ambos sistemas deben operar bajo condiciones técnicas adecuadas que garanticen el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente y la protección de los recursos naturales.

En este sentido, se requiere la contratación del servicio de toma de muestras y realización de análisis fisicoquímicos y microbiológicos de las aguas residuales tratadas en la PTAR de la sede Puerto Leguízamo y en el sistema de pozo séptico de la sede La Granja, así como la caracterización de agua potable en las diferentes sedes del SENA Regional Putumayo. Estos análisis deben incluir parámetros como pH, DBO_5, DQO, sólidos suspendidos totales, grasas y aceites, coliformes totales y fecales, Escherichia coli, turbidez, metales pesados, sólidos disueltos totales, entre otros exigidos por la normativa aplicable.

La necesidad de esta contratación obedece a la obligación de verificar que los vertimientos al suelo cumplan con los límites máximos permisibles establecidos en la Resolución 1207 de 2014 y, cuando aplique, en la Resolución 0631 de 2015, en concordancia con el Decreto 1076 de 2015, así como garantizar que el agua destinada al consumo humano cumpla con los parámetros establecidos en la Resolución 2115 de 2007 y la Resolución 4716 de 2010. La caracterización periódica permite evaluar la eficiencia de los sistemas de tratamiento, identificar posibles fallas en los procesos, adoptar medidas correctivas oportunas, prevenir riesgos ambientales y sanitarios, y asegurar la sostenibilidad de la infraestructura.

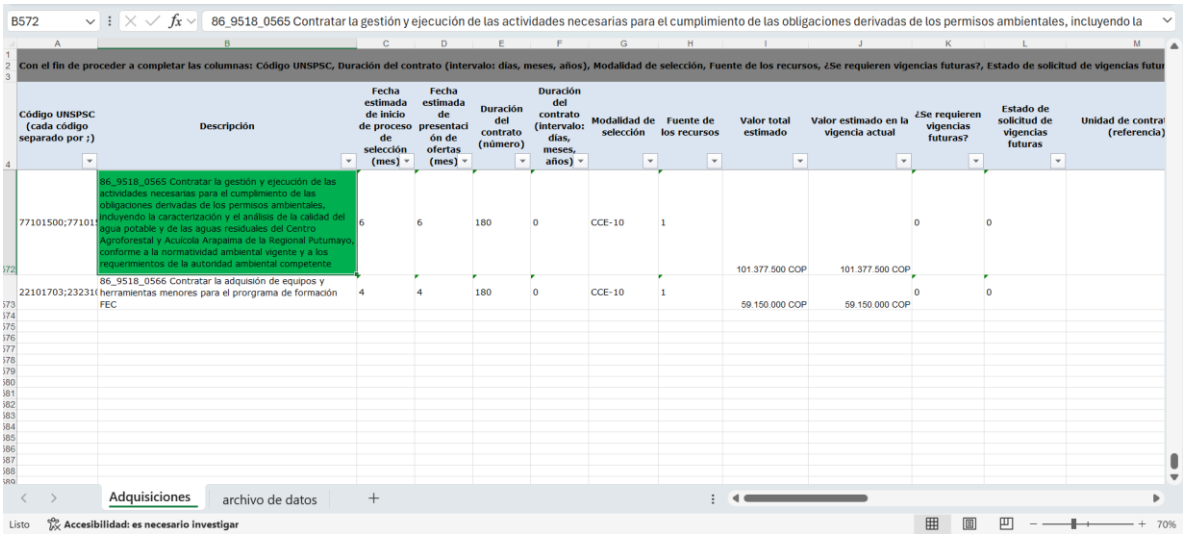
Con la contratación se espera obtener resultados técnicos confiables y oportunos que permitan evidenciar el cumplimiento normativo ante la autoridad ambiental, fortalecer la gestión ambiental institucional, mitigar riesgos de contaminación del suelo y de fuentes hídricas subterráneas, proteger la salud de la comunidad educativa y garantizar la calidad del agua utilizada en los procesos formativos, administrativos y operativos. Esto es especialmente relevante en ambientes como gastronomía, donde la calidad del agua incide directamente en la inocuidad alimentaria, así como en otros espacios donde su uso es permanente.

La alternativa más adecuada para satisfacer esta necesidad es la contratación de un proveedor externo especializado, que cuente con experiencia certificada en la toma de muestras y análisis fisicoquímicos y microbiológicos de agua, así como con el respaldo técnico de personal calificado, equipos adecuados y laboratorios acreditados. Esta opción garantiza la validez técnica y legal de los resultados, el cumplimiento de los protocolos establecidos por la normativa vigente y la correcta presentación de informes ante la autoridad competente, lo cual no podría asegurarse con recursos propios de la entidad debido a limitaciones técnicas, operativas y de acreditación.

Esta necesidad es de carácter recurrente, toda vez que la normatividad ambiental y sanitaria exige monitoreos periódicos y reportes continuos sobre la calidad de los vertimientos y del agua para consumo humano. Además, la operación permanente de la PTAR y del pozo séptico genera efluentes de manera continua, lo que hace indispensable realizar controles sistemáticos para mantener la conformidad legal, prevenir sanciones y garantizar la adecuada prestación del servicio misional del SENA Regional Putumayo.

1.1. EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

CÓDIGO UNSPSC (CADA CÓDIGO SEPARADO POR)	DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL ESTIMADO	NOMBRE DEL RESPONSABLE	DIRECCIÓN
77101500; 77101502; 77101505	Contratar la gestión y ejecución de las actividades necesarias para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los permisos ambientales, incluyendo la caracterización y el análisis de la calidad del agua potable y de las aguas residuales del Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima de la Regional Putumayo, conforme a la normatividad ambiental vigente y a los requerimientos de la autoridad ambiental competente.	$101.377.500	IVAN DARIO QUINTERO MARMOL	Calle 19a No. 23 – 57B B/ 20 de Julio Puerto Asís



1.2. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	**GRUPO**	**CÓDIGO**	**DENOMINACIÓN (Clase o producto)**
1	Servicios	70111503	Servicios de control de contaminación
2	Servicios	77101502	Monitoreo ambiental
3	Servicios	77101505	Monitoreo ambiental

1.3. MADURACIÓN DEL PROYECTO

No aplica

2. OBJETO

Contratar la gestión y ejecución de las actividades necesarias para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los permisos ambientales, incluyendo la caracterización y el análisis de la calidad del agua potable y de las aguas residuales del Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima de la Regional Putumayo, conforme a la normatividad ambiental vigente y a los requerimientos de la autoridad ambiental competente.

2.1. ALCANCE DEL OBJETO

Regional Putumayo, el Centro Agroforestal y acuícola Arapaima y sus sedes adscritas Puerto Asís, La Granja, Sibundoy, Mocoa, Orito, Puerto Leguizamo.

2.2. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

No aplica

2.3. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No aplica

2.4. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No aplica

2.5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Para el desarrollo del objeto el proveedor debe brindar el servicio con las características que se describen a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	REALIZAR ANÁLISIS DE LABORATORIO DE AGUA RESIDUAL DE LA PTAR DE LA SEDE PUERTO LEGUIZAMO Y EL POZO SEPTICO DE LA SEDE LA GRANJA DEL CENTRO AGROFORESTAL Y ACUÍCOLA ARAPAIMA REGIONAL PUTUMAYO					
1,1	Caracterización fisicoquímica de los vertimientos del agua residual de la PTAR de la Sede Puerto Leguizamo y el pozo séptico de la sede la Granja.	El contratista debe identificar la calidad del vertimiento liquido generado por el Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima - **Sede Puerto Leguizamo y sede la Granja**, y compararlo contra la normatividad nacional vigente aplicable. - Seleccionar la metodología adecuada para llevar a cabo la campaña de muestreo compuesto y caracterización fisicoquímica del vertimiento liquido generado por el Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima – Sede Puerto Leguizamo. - Identificar los parámetros y los valores máximos permisibles de acuerdo con la actividad desarrollada por el Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima – Sede Puerto Leguizamo. - Estimar el caudal promedio del vertimiento liquido de la planta de tratamiento durante la jornada de muestreo. -Comparar las concentraciones obtenidas In Situ y en el laboratorio contra los criterios de calidad establecidos por la normatividad ambiental	UNIDAD	2		
2	REALIZAR ANÁLISIS FISICOQUÍMICOS Y MICROBIOLÓGICOS DE LABORATORIO DEL AGUA POTABLE DE TODAS LAS SEDES DEL CENTRO AGROFORESTAL Y ACUÍCOLA ARAPAIMA REGIONAL PUTUMAYO.					

2.1	Análisis de laboratorio de la calidad del agua, incluye análisis fisicoquímico y microbiológico para dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente. De toda la Regional Putumayo.	Análisis de laboratorio de la calidad del agua, incluye análisis fisicoquímico y microbiológico para la **sede Principal de Puerto Asís**, se deberá realizar a cada uno de los tanques.	UNIDAD	3		
		Análisis de laboratorio de la calidad del agua, incluye análisis fisicoquímico y microbiológico para la **sede la Granja-Puerto Asís**, se deberá realizar a cada uno de los tanques.	UNIDAD	3		
		Análisis de laboratorio de la calidad del agua, incluye análisis fisicoquímico y microbiológico para la **sede de Sibundoy**, se deberá realizar a cada uno de los tanques.		3		
		Análisis de laboratorio de la calidad del agua, incluye análisis fisicoquímico y microbiológico para la **sede de Mocoa**, se deberá realizará cada uno de los tanques.	UNIDAD	3		
		Análisis de laboratorio de la calidad del agua, incluye análisis fisicoquímico y microbiológico para la **sede de Orito**, se deberá realizar a cada uno de los tanques.	UNIDAD	4		
		Análisis de laboratorio de la calidad del agua, incluye análisis fisicoquímico y microbiológico para la **sede de Puerto Leguizamo**, se deberá realizar a cada uno de los tanques.	UNIDAD	1		

2.5.1. Caracterización fisicoquímica de los vertimientos del agua residual de la PTAR de la Sede Puerto Leguizamo y el pozo séptico de la sede la Granja.

El contratista deberá realizar la caracterización fisicoquímica de los vertimientos líquidos generados por el Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima (PTAR Sede Puerto Leguízamo y pozo séptico sede La Granja), conforme a la normatividad ambiental vigente en Colombia, especialmente lo establecido en el Decreto 1076 de 2015 y la Resolución 0631 de 2015,

comparando los resultados obtenidos con los parámetros y valores máximos permisibles aplicables según la actividad desarrollada por el Centro.

Para ello, se deberá identificar la calidad del vertimiento líquido generado y seleccionar la metodología adecuada para la campaña de muestreo compuesto y su respectiva caracterización fisicoquímica, estimando el caudal promedio del vertimiento durante la jornada de muestreo y efectuando la toma de muestras en la entrada y salida del sistema de tratamiento a intervalos programados cada hora, durante un periodo de 12 horas entre las 07:00 y las 20:00 horas.

La definición de parámetros a analizar y los procedimientos de muestreo deberán seguir los lineamientos de la guía para el monitoreo de vertimientos, aguas superficiales y subterráneas del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM), y los análisis de laboratorio deberán realizarse en laboratorios que cumplan con la NTC-ISO/IEC 17025:2017, garantizando la trazabilidad, calidad y confiabilidad de los resultados.

Finalmente, el contratista deberá entregar el informe técnico que incluya la comparación de las concentraciones obtenidas in situ y en laboratorio frente a los criterios de calidad establecidos por la normatividad ambiental vigente, así como la relación de equipos utilizados en la medición de los parámetros, indicando marca, serie, fecha de calibración o verificación y su periodicidad

2.5.2. Análisis de laboratorio de la calidad del agua, incluye análisis fisicoquímico y microbiológico para dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente. De toda la Regional Putumayo.

Para la toma de muestras de agua potable con el fin de realizar análisis fisicoquímicos, es crucial seguir ciertas especificaciones técnicas que aseguren la representatividad y fiabilidad de los resultados. A continuación, te detallo algunas de las especificaciones más importantes:

1. Punto de Muestreo: Las muestras deben tomarse en puntos representativos del sistema de abastecimiento, incluyendo grifos de consumo directo y, en el caso de las sedes del SENA, también en áreas donde se utiliza el agua para la preparación de alimentos y bebidas.

2. Envases para Muestras: Los envases utilizados para el muestreo deben estar limpios, estériles y libres de cualquier contaminación. Generalmente se emplean frascos de vidrio o plástico previamente lavados con agua destilada.

3. Preservación de Muestras: Dependiendo de los parámetros a analizar, es posible que sea necesario agregar ciertos reactivos al momento del muestreo para preservar la muestra hasta su análisis en el laboratorio.

4. Frecuencia de Muestreo: La frecuencia con la que se toman las muestras debe ser suficiente para obtener una visión representativa de la calidad del agua a lo largo del tiempo. Esto puede variar según normativas locales o internacionales.

5. Condiciones de Transporte: Una vez tomadas, las muestras deben ser transportadas en condiciones controladas (generalmente refrigeradas) para preservar su integridad hasta su llegada al laboratorio.

Relación de Tanques, Capacidad y Material por Sede - Regional Putumayo

SEDES	TIPO DE TANQUE	CANTIDAD	CAPACIDAD (Litros)	Material
Principal	Elevado	2	2000	Polietileno
	Subterráneo	1	30000	concreto, recubierto de baldosa blanca
Granja	Elevado	2	2000	Polietileno
	Elevado	1	1000	Polietileno
Sibundoy	Elevado	2	1000	Polietileno
	Suelo	1	2000	Polietileno
Mocoa	Subterráneo	1	4500	Concreto
	Elevado	2	2000	Polietileno
Orito	Suelo	2	2000	Polietileno
	elevado	2	1000	Polietileno
Puerto Leguizamo	Subterráneo	1	87750	Concreto

2.6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

a) Análisis de aguas de la PTAR de Puerto Leguizamo y Pozo séptico de la Granja con un laboratorio acreditado, según normatividad legal vigente.
b) Análisis de agua potable con un laboratorio acreditado, según normatividad legal vigente.
c) El contratista deberá presentar informe con los registros fotográficos que permitan evidenciar la cadena de custodia del análisis de agua residual de la PTAR, pozo septico y agua potable, de conformidad con las exigencias del contrato y de la Autoridad Ambiental.
d) El contratista deberá entregar informe de recomendación sobre control físico, químico y biológico a implementar en PTAR de Puerto Leguizamo y Pozo séptico de la Granja y los tanques de agua de suministro de agua cruda de la regional.
e) El contratista deberá presentar el informe de los resultados de análisis de agua residual.
f) El contratista deberá presentar el informe de los resultados de análisis de agua potable realizados en la regional Putumayo.
g) Suministrar el recurso humano y todos los insumos, productos, herramientas, maquinaria, equipos y materiales necesarios para la realización óptima del servicio.

2.7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.7.1. Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución de este.
10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
14) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso de que se hayan suministrado.
15) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.7.2. Obligaciones específicas del contratista

1) Cumplir con el objeto contractual, prestando un servicio de óptima calidad y de manera oportuna.
2) Garantizar los servicios contratados y responder por ello.
3) Atender las observaciones y requerimientos realizados por el SENA Regional Putumayo, por intermedio del funcionario encargado de la supervisión del contrato.
4) Entregar los bienes y servicios objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas.
5) Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
6) Ejercer la dirección y control propio de todas las actividades encomendadas, en forma oportuna y dentro del término establecido.
7) El riesgo y propiedad de los bienes serán asumidos por parte del PROVEEDOR hasta que se realicen las actividades a satisfacción en el lugar indicado por el supervisor y conforme a lo establecido en la ficha técnica.
8) Asumir la responsabilidad por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos, para lo cual debe realizarlo en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por sus actos.
9) El contratista deberá contar con KIT de derrames que permita asegurar los posibles incidentes de tipo ambiental producto del derrame de cualquier líquido que pueda comprometer la integridad del lugar en el desarrollo de la actividad.
10) El contratista deberá presentar copia de la Resolución de acreditación del IDEAM de todos los parámetros a analizar del laboratorio.
11) El contratista presentará informe con los resultados obtenidos de los análisis así:

- Enunciar el o los artículos de la norma frente a la cual se está realizando el monitoreo
- El laboratorio deberá informar sobre la declaración de conformidad de manera que identifique claramente a qué resultados se aplica la declaración de conformidad; qué especificaciones, normas o partes de esta se cumplen o no y la norma aplicada

12) Al finalizar la labor contratada, el contratista deberá dejar el área de trabajo limpia y ordenada.
13) Se debe prestar el servicio de atención ante eventualidades, dudas o sugerencias.
14) El servicio debe contar con todas las herramientas necesarias para realizar un buen trabajo, eficiente y efectivo.
15) Aportar las garantías (cumplimiento, calidad del servicio, prestaciones sociales, responsabilidad civil extracontractual) requeridas con los cubrimientos y vigencia que amparen la ejecución del contrato dentro de los 3 días siguientes a la firma del contrato.
16) Suscribir Acta de inicio del contrato con el supervisor del contrato.
17) Prestar a entera satisfacción los servicios objeto de esta contratación en los plazos establecidos y convenidos con el SENA, de acuerdo con las condiciones técnicas, económicas y financieras de conformidad con los anexos, fichas técnicas, estudio previo, la propuesta presentada y contrato del presente proceso.

18) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el Supervisor designado por el SENA.
19) Presentar los informes correspondientes para la formalización y legalización de los pagos, así como los que el supervisor del contrato le solicite.
20) Presentar antes del inicio del contrato los certificados de afiliación a la seguridad social del personal que intervenga (salud, pensión y Riesgos).
21) Mantener los precios ofertados durante toda la ejecución del contrato.
22) Radicar la respectiva factura electrónica (con el lleno de los requisitos establecidos en el art. 617 Estatuto Tributario) de acuerdo con lo establecido en la Resolución 00042 de mayo de 2020 expedida por la DIAN, recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato y certificado de pago de seguridad social y aportes parafiscales (art. 50 Ley 789 de 2002 y art. 23 Ley 1150 de 2007). Siguiendo las indicaciones del Supervisor del contrato.
23) Presentar los Pagos de seguridad social, donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada con fecha del mes que se está cobrando.
24) Informar de forma inmediata al supervisor del contrato de cualquier anomalía que se presente durante la ejecución de este.
25) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al SENA a través del Supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
26) Colaborar con el SENA en lo que sea necesario para el cumplimiento del objeto contractual.
27) Las demás contempladas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.

2.7.3. Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

1) En cumplimiento a la promesa de valor y a los objetivos del sistema integrado de gestión invocados y liderados por el SENA, el contratista se obliga a la aplicación de Buenas Prácticas en higiene y seguridad industrial, así como la seguridad y salud laboral de los colaboradores a cargo del contratista durante la ejecución del contrato.
2) Dar cumplimiento al decreto único reglamentario del sector trabajo (1072 de 2015, Capítulo VI), Resolución 0312 de 2019 “Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST”
3) Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST de la empresa contratista.
4) Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST, cuando aplique conforme al tamaño y actividad de la empresa.
5) Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables- Decreto. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019, junto con el certificado generado por la ARL, cuando aplique.

6) El personal a utilizar por parte del contratista para la ejecución del contrato, deberá cumplir con toda la normatividad y reglamentación referente a higiene y seguridad industrial, lo cual será verificado por el profesional responsable SST de la entidad (SENA)
7) Presentar al SENA previo al inicio de la ejecución del contrato listado total los colaboradores que van a desarrollar actividades dentro de las instalaciones.
8) Presentar al SENA el certificado del resultado de los Exámenes Médicos Ocupacionales, de cada colaborador (Ingreso o periódico según aplique), en determinación de la actividad a desarrollar.
9) Presentar al SENA mensualmente, la planilla de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, en pensiones y ARL de los colaboradores a su cargo según nivel de riesgo, al igual que el pago de los aportes Parafiscales. (Caja de compensación Familiar, SENA e ICBF), cuando haya lugar a ello.
10) Presentar al SENA los soportes de inducción realizada a los colaboradores, por la empresa, en donde se evidencie que conocen los riesgos y peligros a los cuales están expuestos, para prevenir accidentes y lesiones.
11) Presentar al SENA los soportes de entrega o reposición de dotación y/o elementos de Protección Personal (EPP) a los colaboradores que realizaran actividades dentro de la institución, así como la matriz de EPP, de acuerdo con los riesgos identificados.
12) Presentar la Matriz IPERC (Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Medidas de Control) y los soportes de la socialización, la cual se presenta como una herramienta fundamental para gestionar los riesgos presentes en cada lugar de trabajo, con el fin de minimizar así la probabilidad de ocurrencia de un evento no deseado.
13) Botiquín de primeros auxilios tipo A, B, C, camilla y extintor (según número de colaboradores), con su respectiva señalización.
14) Avisar al SENA dentro de las 24 horas siguientes a su conocimiento, de hechos o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
15) Avisar al SENA, dentro del día hábil siguiente, conocida su existencia, la causal de incompatibilidad e inhabilidad sobreviniente.
16) Protocolos de bioseguridad específicos para la sede o lugar donde se desarrolle la obra de acuerdo con la Resolución 692 de 2022 o la que haga sus veces.
Nota: Este requerimiento será solicitado hasta que el gobierno nacional determine que ya no se requieren protocolos de bioseguridad para el cumplimiento de labores.
17) Presentar los Procedimiento seguros para el desarrollo de cada una de las actividades, ya sean rutinarias o de alto riesgo. Para las actividades de alto riesgo (Trabajo en Alturas, Trabajo en espacios confinados, Trabajo con energías peligrosas, Trabajo con sustancias químicas, Trabajo con Izaje de Carga, Trabajo en Caliente, Trabajos con excavaciones y zanjas) se debe cumplir los requerimientos legales en donde aplique, y para las actividades rutinarias, cuando aplique, acta de compromisos con solicitudes del profesional SST de la regional SENA.
18) Presentar Certificación y Hoja de vida de los equipos o herramientas a utilizar con sus respectivos soportes de mantenimiento.
19) Cada día al iniciar las actividades se deberá realizar charla respectiva de aseguramiento confiable ante los requerimientos de SST.

Nota: El contratista es responsable de cualquier daño que ocasione al SENA, a terceros con ocasión de la ejecución y desarrollo del objeto contractual.
20) Presentar un informe de gestión de manera mensual los primeros 5 días del mes que incluya:

- Estadísticas de accidentalidad de acuerdo con resolución 0312 de 2019 junto con el reporte de accidentalidad de la ARL del personal que desarrolla las actividades al interior de la entidad.
- Soporte de entrega de elementos de protección personal.
- Listado de asistencia de las Charlas preoperacionales.
- Gestión del supervisor HS de la obra.
- Desarrollo de inspecciones planeadas para la identificación de condiciones de obra.
- Inspecciones de los equipos de atención de emergencia.
- Soportes de capacitaciones (mínimo una mensual)
- Soporte de realización de simulacro

Nota: Aplica cuando la empresa pase más de tres meses desarrollando actividades dentro de la entidad.

- Socialización del Plan de Emergencia, propio de la empresa, listado personal con contacto en caso de emergencia y MEDEVAC.

PARA LAS EMPRESAS QUE CONTRATEN CON LA ENTIDAD SENA, Y NO DESARROLLEN ACTIVIDADES DENTRO DE LAS INSTALACIONES, DEBERÁN CUMPLIR Y PRESENTAR:

1) En cumplimiento a la promesa de valor y a los objetivos del sistema integrado de gestión invocados y liderados por el SENA, el contratista se obliga a la aplicación de Buenas Prácticas en higiene y seguridad industrial, así como la seguridad y salud laboral de los colaboradores a cargo del contratista.
2) Dar cumplimiento al decreto único reglamentario del sector trabajo (1072 de 2015, Capítulo VI), Resolución 0312 de 2019 “Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST”
3) Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST.
4) Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST.
5) Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables- Decreto. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. Certificado generado por ARL.

PARA PERSONA NATURAL SIN TRABAJADORES A CARGO: Debe presentar:

Certificado bajo gravedad de Juramento donde manifieste que es persona natural sin trabajadores a cargo debidamente firmado y con fecha no mayor a 30 días de la estipulada para la entrega de documentación en el SECOP II.

Nota: Sustento Legal: Resolución 0312 capitulo preliminar articulo 2 campo de aplicación parágrafo.

No están obligados a implementar los Estándares Mínimos establecidos en la presente Resolución, los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.

2.7.4. Obligaciones ambientales del contratista

1) De acuerdo con el Decreto 1076 de 2015, Ley 1259 de 2008, es obligación del contratista contar con un plan para el manejo adecuado de los residuos generados por las actividades de poda y tala, como ramas, hojas y troncos. Es fundamental evitar la quema de residuos, ya que esta práctica está prohibida en muchos casos por su impacto negativo en la calidad del aire. Los residuos deben ser gestionados de manera ambientalmente responsable, lo que incluye la revalorización de los residuos orgánicos y su disposición final según las normativas locales.
2) Teniendo en cuenta la Ley 17 de 1981 (sobre la protección de la fauna silvestre), Ley 23 de 1973 (sobre la conservación de la flora y fauna). Es obligación del contratista durante las actividades de poda y tala, asegurarse de proteger las especies de fauna y flora en riesgo. Si se detecta la presencia de especies protegidas o en peligro de extinción, debe suspenderse la actividad en esa área y notificarse a la autoridad ambiental competente.
3) En cumplimiento a la promesa de valor y a los objetivos del Sistema Integrado de Gestión invocados y liderados por el SENA, el contratista se obliga a la aplicación de Buenas Prácticas Ambientales, para la prevención de la contaminación y protección de los recursos naturales, así como el manejo de residuos con ocasión a la prestación del servicio (posconsumo).
6) Según la Ley 1259 de 2008 y el Decreto 1076 de 2015, los contratistas deben gestionar adecuadamente los residuos generados en sus actividades, en cuanto a la adecuada clasificación, manejo, almacenamiento y disposición final de los residuos sólidos y peligrosos generados. La disposición de residuos deberá realizarse en sitios autorizados y conforme a las normativas de gestión ambiental aplicables.
Nota: Para efectos legales, el contratista se ve obligado a presentar las actas de disposición final de cada uno de los residuos generados, así mismo los permisos ambientales (licencias o resoluciones) del ente o empresa que certifique la disposición final.
7) El contratista se obliga a cumplir con las normas de calidad del aire establecidas en el Decreto 948 de 1995 y las normas de calidad del agua conforme al Decreto 3930 de 2010, en caso de que sus actividades generen emisiones atmosféricas o vertimientos. En caso de superar los límites permisibles, el contratista deberá adoptar las medidas correctivas pertinentes y asumir las responsabilidades que deriven de dicha situación.
8) Acatar La Ley 1333 de 2009, la cual establece que el contratista debe prevenir la contaminación del suelo y tomar medidas correctivas en caso de que se detecten alteraciones en el mismo debido a su actividad. Esto incluye el manejo adecuado de productos químicos o materiales peligrosos.
9) El contratista está obligado a cumplir con las disposiciones contenidas en el Decreto 2041 de 2014 y la Ley 1333 de 2009, en materia de protección de la biodiversidad. En caso de que el proyecto

implique la intervención de ecosistemas frágiles o la presencia de especies protegidas, el contratista deberá implementar las medidas de conservación necesarias, incluida la evaluación de impactos sobre la biodiversidad.
10) En el caso de que las actividades contratadas generen emisiones sonoras, el contratista deberá garantizar el cumplimiento de las normas de control de ruido previstas en la Ley 3 de 1972, el Decreto 948 de 1995 y el Decreto 1221 de 2004, con el fin de evitar la contaminación acústica y proteger la salud de las personas y el medio ambiente.
11) De acuerdo con la Ley 99 de 1993 y el Decreto 1076 de 2015, el contratista tiene la obligación de realizar seguimientos y monitoreos periódicos a los impactos ambientales derivados de su actividad, con el fin de verificar que se cumplan las condiciones establecidas en la licencia o el permiso ambiental, si el tipo de actividad del contrato lo requiere.
12) Si las actividades del contratista afectan a comunidades, este debe realizar procesos de consulta y socialización, siguiendo lo establecido en el Decreto 1076 de 2015 y la Resolución 1161 de 2017, que establece las condiciones para la participación social en los proyectos que impliquen impactos ambientales.
13) Al finalizar las actividades contractuales, el contratista deberá cumplir con la rehabilitación ambiental del área intervenida, conforme a lo establecido en el Decreto 1076 de 2015 y la Ley 1333 de 2009. Esto incluye la restauración del paisaje, la rehabilitación de suelos, la reforestación si es necesario, y la restitución de los recursos naturales afectados por la ejecución del contrato.
14) El contratista que manejen productos químicos debe cumplir con las disposiciones del Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos (SGA), establecido por la Decreto 1496 de 2018 y la Resolución 773 de 2021.
15) El contratista será responsable de cualquier impacto ambiental negativo causado como resultado de la ejecución del contrato, y deberá asumir los costos de reparación o compensación de los daños generados, conforme a lo dispuesto en la Ley 1333 de 2009 y la Ley 99 de 1993, además de las disposiciones sobre responsabilidad ambiental contenidas en la legislación colombiana.
16) Dar cumplimiento a la normatividad colombiana para el uso eficiente del agua, la cual está regulada por la Ley 373 de 1997, el Decreto 1090 de 2018 y la Política Nacional para la Gestión Integral del Recurso Hídrico.
17) Dar cumplimiento a la normatividad para el uso eficiente de la energía, la cual está dada por la Ley 697 de 2001, el Decreto 3683 de 2003, la Ley 1715 de 2014, entre otros.

2.7.5. Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.

5) Suscribir juntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de tres (3) meses y/o hasta agotar disponibilidad presupuestal, lo primero que ocurra, contados a partir del cumplimiento de Acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato/aceptación de la oferta (entiéndase registro presupuestal y aprobación de la garantía única). El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

2.9. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución de la presente contratación será en el Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima sedes Puerto Asís, la Granja, Sibundoy, Orito, Mocoa y Puerto Leguizamo del SENA Regional Putumayo. Para efectos legales, el domicilio del contrato será la ciudad de Puerto Asís, Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima - SENA Regional Putumayo, ubicado en la Calle 19A No. 23-57 Barrio 20 de Julio.

2.10. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio Puerto Asís Putumayo.

2.11. FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato [Incluya el número de casillas que sean necesarias]	**Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato**	**Requisito para el pago** [Ej. Entrega de informe mensual, cumplimiento de mes de servicio, entrega a satisfacción de algún producto]
PAGO 1	.	.
PAGO 2	.	.
PAGO 3	.	.

Otra forma de Pago	EL SENA cancelará al CONTRATISTA, pagos mensuales conforme se dé cumplimiento al objeto contratado, dicho pago mensual se efectuará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la correcta radicación de la factura, con sujeción a los recursos disponibles en el P.A.C. (Programa anual mensualizado de Caja) previo cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales y los señalados en el contrato para poder proceder al pago, es decir, la factura deberá venir acompañada de: - Acta de recibo debidamente firmada por el supervisor. - Informe parcial de supervisión - Relación de actividades realizadas en el mes, especificando la ubicación y la clase de servicio suministrado (poda, tala o siembra), valor del servicio suministrado. - Registro fotográfico del antes y el después de la actividad realizada - Comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al pago al Sistema de Seguridad Social Integral.

	- Factura electrónica con el cumplimiento de lo establecido en el Estatuto Tributario Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña con los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a partir de la fecha en que se haya aportado en la forma exigida la debida documentación. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello el derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

2.12. PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	X	

2.13. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría: (Indique si el contrato requiere o no interventoría marcando "X")	**SI:**	.
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación Jorge Mario Ortega Delgador como supervisor del contrato. quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

3. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del (de los) contrato(s) será hasta por la suma de CIENTO UN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS ($101.377.500) M/CTE. IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

3.1. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO [Marque "X" el rubro a partir del cual será vinculado el contrato]		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	X	951824-C-3699-1300-17-53105B-3699054-02	$101.377.500
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
7026	2026-02-11	31-12-2025	951824 CENTRO AGROFORESTAL Y ACUICOLA ARAPAIMA - CONSTRUCCIONMES Y ADECUACIONESPUTUMAYO	C-3699-1300-17-53105B-3699054-02 ADQUIS. DE BYS - DOCUMENTOS DE PLANEACIÓN - DESARROLLO INTEGRAL DE	Propios	Ciento un millones trescientos setenta y siete mil quinientos	$101.377.500

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
				LA PLANTA FISICA DEL SENA A NIVEL NACIONAL NACIONAL			

Iván Dario Quintero Marmol.
Coordinador del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto

Proyectó: Kelly Helerieth Burbano Agudelo.
Dinamizador Ambiental y Energético